

Localidad	Polígono	Identificación	Superficie m ²	Datos registrales
		54.	-	Tomo 888, libro 123, folio 75, finca 7.350.
		55.	-	Tomo 232, libro 16, folio 59, finca 616.
		57.	-	Tomo 578, libro 65, folio 104, finca 2.899.
		58.	-	Tomo 1.096, libro 185, folio 117, finca 15.192.

RELACION NUMERO 2

Comunidad: Castilla-La Mancha

VIVIENDAS A TRANSFERIR

Provincia	Localidad	Número de expediente	Número de viviendas
Albacete	Alpera	AB/83/040	42

RELACION NUMERO 3

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

INVENTARIO DE ALBERGUES PROVISIONALES

Grupo	Tipo	Número
Ciudad Real	Caracola	30
Valdepeñas	Durisol	18
Valdepeñas	Fillod	18
Valdepeñas	Uniseco	62
AB- (La Recuela)	Fillod	12
AB- (Alcalá del Júcar)	Fillod	8

21339 *REAL DECRETO 1115/1987, de 28 de agosto, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad de Castilla y León por Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.*

Por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

En los inventarios de bienes, derechos y obligaciones de la Administración del Estado no se incluyeron todos los adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León, resultando ahora necesario su efectivo traspaso para el adecuado desarrollo y ejecución de las competencias asumidas.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León adoptó, en su reunión del día 27 de noviembre de 1986, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de agosto de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de fecha 27 de noviembre de 1986, de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado, traspasados a la Comunidad de Castilla y León, por Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, cuyo Acuerdo figura como anexo a este Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones

que figuran en las relaciones adjuntas al Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

ANEXO

Doña Inmaculada Yuste González y don Francisco Izquierdo Valladares (en funciones), Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Primero.—Que en la Sesión Plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 27 de noviembre de 1986, se adoptó Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad de Castilla y León, por Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

Segundo.—Que, con fecha 15 de julio de 1987, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta prestaron expresa conformidad al referido Acuerdo, en los términos que a continuación se reproducen:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios:*

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en la cual se prevé el traspaso de las funciones y servicios inherentes a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, así como el de los correspondientes medios patrimoniales necesarios para el ejercicio de aquéllas, y de otra, en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, sobre normas de traspaso y funcionamiento de la Comisión Mixta.

Asimismo, se ampara en el Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

B) *Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan:*

1. Los terrenos, edificios, viviendas y albergues provisionales, objeto de esta ampliación, se detallan en las relaciones números 1, 2 y 3, adjuntas, traspasándose a la Comunidad Autónoma los derechos y obligaciones que correspondían a la Administración del Estado. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Asimismo, la Comunidad Autónoma se subroga a todos los efectos, en la posición jurídica que detentaba el Estado, sobre las parcelas enajenadas a terceros por resolución previa a la fecha de efectividad del traspaso de funciones y servicios.

C) *Fecha de efectividad de los traspasos:*

Los traspasos tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo.

Y para que conste, se expide la presente certificación, a 16 de julio de 1987.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Inmaculada Yuste González.—Francisco Izquierdo Valladares (en funciones).

RELACION NUMERO 1

Terrenos que se traspasan a la Comunidad de Castilla y León

TERRENOS NO ADSCRITOS A GRUPOS EN CONSTRUCCIÓN NI PROGRAMADOS

Miranda de Ebro. P-19. Parroquial. 2.250 metros cuadrados.
 Burgos. «Gamonab». I-B-5. 44 viviendas. 1.847 metros cuadrados.
 Burgos. «Gamonab». II-5.
 Burgos. «Gamonab». IV-7. 105 viviendas.
 Burgos. «Gamonab». V-4. 100 viviendas. 5.185 metros cuadrados.
 Burgos. «Gamonab». VII-2, VII-3, VII-5, VII-8, 360 viviendas.
 Aranda de Duero. «Allende Duero». Centro cívico. 277.500 metros cuadrados.
 Aranda de Duero. «Allende Duero». 2.ª fase residencial modificada. 471.000 metros cuadrados.
 Ponferrada. «Las Huertas». 24. 1.540 metros cuadrados.
 Salamanca. «Tormes». 27.
 Salamanca. «Tormes». 28. 1.410 metros cuadrados.
 Salamanca. «Tormes». 29. 700 metros cuadrados.
 Salamanca. «Tormes». 30.
 Salamanca. «Tormes». 32. 1.480 metros cuadrados.
 Salamanca. «Tormes». 44. 1.032 metros cuadrados.
 Salamanca. «Tormes». 75. 2.200 metros cuadrados.
 Soria. «Estación Vieja». 5. Centro EGB. 2.500 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». AM-1A. 21 viviendas. 852 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-4 A-2. 110 viviendas. 7.067 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-6 A-3. 66 viviendas. 2.457 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M.7 A-4. 29 viviendas. 2.308 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M.7 A-5. 21 viviendas. 1.136 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M.8 A-1. 64 viviendas. 1.863 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M.8 A-9. 64 viviendas. 1.863 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M.9 A-1. 36 viviendas. 1.296 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M.43 G-2. Dotación ciudad. 11.470 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-1-AE. Dotación ciudad. 879 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-17-B. 4 viviendas unifamiliares. 1.310 metros cuadrados.
 Valladolid-Medina del Campo. Solar. 27.728 metros cuadrados.
 Peñafiel-Camino Cementerio-calle Justo Girón. 4.270 metros cuadrados.
 Valladolid. «Grupo Filipino». Solar sobrante. Calle Arco de Ladrillo. 2.304 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-45 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 1.500 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-46 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 1.500 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-47 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 6.100 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-48 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 6.600 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-49 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 7.050 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-50 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 6.400 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-51 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 1.500 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-52 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 1.500 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-53 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 4.820 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-54 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 5.780 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-56 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 2.100 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-56 H. Jardines públicos, juegos infantiles. 2.780 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-57 H. Parque público. 10.600 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-58 H. Parque público. 94.610 metros cuadrados.
 Segovia. «Nueva Segovia». M-59 J. Zona marginal. 3.160 metros cuadrados.

Segovia. «Nueva Segovia». M-60 J. Zona marginal. 1.400 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». III-4. Centro de EGB.
 Valladolid. «Huerta del Rey». IV-4. Residencial. 1.080 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». IV-6. Residencial. 1.970 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». IV-14. Residencial. 3.252 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». IV-15. Residencial. 2.304 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». IV-23. Dispensario. 984 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». V-4. Centro parroquial. 4.892 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». V-5. Residencial. 3.072 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». VI-3. Residencial. 1.200 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». VI-4. Residencial. 850 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». VI-5. Residencial. 1.710 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». VI-6. Residencial. 800 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». VI-8. Residencial. 4.588 metros cuadrados.
 Valladolid. «Huerta del Rey». VI-10. Residencial. 3.202 metros cuadrados.
 Dueñas. Urbana. Trozo de terreno en el término municipal de Dueñas (Palencia). Inscripción 2.ª, tomo 1.880, folio 42, finca 15.064. Sin cargas.
 Miranda de Ebro, calle Alfonso VI, número 70. Residencial. 335 metros cuadrados.
 Burgos. «Gamonab». IV-3.
 Burgos. «Gamonab». I-A (todo el sector).
 Burgos capital. Terreno anexo G.º «Las Torres de Gamonab». 50.110 metros cuadrados.

RELACION NUMERO 2

Edificios y viviendas que se traspasan a la Comunidad de Castilla y León

Primero.-Edificio sito en Segovia, calle de La Pinilla, números 6, 8 y 10, con una superficie de 197 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.797 del Archivo General, libro 284 del Ayuntamiento de Segovia, folio 158, finca número 17.344, inscripción 4.ª.
 Fue adquirida, mediante escritura pública, con fecha 14 de mayo de 1984.
 Segundo.-Edificio sito en Segovia, travesía de San Esteban, número 8, con una superficie de 308 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 3.221, libro 482, folio 90, finca número 1.298, inscripción 11.ª.
 Fue adquirida por el IPPV, mediante escritura pública, con fecha 11 de abril de 1984.
 Tercero.-Edificio sito en Segovia, calle Marqués de Villena, números 2 y 4, con una superficie de 155 metros 78 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.156, libro 454, folio 89, finca 26.044, inscripción 2.ª.
 Adquirida por el IPPV, mediante escritura pública, con fecha 16 de abril de 1984.
 Cuarto.-Edificio sito en Segovia, calle de Anselmo Carretero, s/n, con una superficie de 10.992 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.641, libro 205, folio 17, finca 1.406, inscripción 16.ª.
 Adquirida por el IPPV, mediante escritura pública, con fecha 12 de abril de 1984.
 Quinto.-Viviendas en Pedrajas de San Esteban (Valladolid), expediente VA-83/010. Sesenta viviendas. En trámite de recepción.

RELACION NUMERO 3

Inventario de Albergues provisionales

Grupo	Tipo	Número
<i>Provincia: Avila capital</i>		
Calle Santa María de la Cabeza	Sangui	24
Calle López Mezquita	Refugio Prefa- visa	20

Grupo	Tipo	Número	Grupo	Tipo	Número
<i>Provincia: Burgos</i>			<i>Provincia: León</i>		
Miranda de Ebro	Sangui	30	Bembibre	Caracola	6
Burgos	Sangui	22	Ponferrada	Fillod	16
<i>Provincia: Salamanca</i>			Riaño	Río Viejas	10
Capital	Fillod	1	<i>Provincia: Segovia</i>		
<i>Provincia: Palencia</i>			F. de la Fuente	Sangui	4
Capital	Caracola	24	Capital	Caracola	14
<i>Provincia: Soria</i>			Antigua carretera de Madroña ..	-	7 módulos
Capital	Caracola	2			